

C01/FE/2023 – CONVOCATORIA AYUDAS A LOS EMPRENDEDORES Y A LAS EMPRESAS CON ACTIVIDAD EN LAS ILLES BALEARS PARA CUBRIR COMISIONES DE APERTURA Y ESTUDIO, LOS INTERESES Y EL COSTE DEL AVAL DE SOCIEDADES DE GARANTÍA RECÍPROCA DE OPERACIONES DE FINANCIACIÓN DE INVERSIONES PRODUCTIVAS DE LIQUIDEZ, QUE PUEDE SER OBJETO DE COFINANCIACIÓN CON CARGO AL PROGRAMA FEDER 2021-2027 DE LAS ILLES BALEARS

PLAZO DE SOLICITUD: Hasta el 09/12/23

BENEFICIARIOS:

1. Las personas físicas o jurídicas de naturaleza privada y las sociedades civiles o comunidades de bienes, las agrupaciones de interés económico (AIE), las uniones temporales de empresas (UTE) y las empresas de economía social definidas en la Ley 5/2011, de 29 de marzo, de economía social, y que cumplan los requisitos de las micro, pequeñas y medianas empresas recogidas en el anexo I del Reglamento (UE) núm. 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado, y que hayan formalizado o tengan la intención de formalizar operaciones financieras en las que concurra alguno de los siguientes requisitos:

- a) que financien proyectos de inversiones de las pymes, siempre que se realicen en centros productivos ubicados en las Illes Balears.
- b) que financien operaciones financieras de liquidez de pymes, cuya actividad principal se realice en centros productivos ubicados en las Illes Balears.

2. Determinadas grandes empresas elegibles que cumplan la definición del apartado 24 del artículo 2 del Reglamento (UE) núm. 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado, es decir, que no cumplan los criterios que establece el anexo I para ser definidas como micro, pequeñas y medianas empresas, que tengan hasta 499 trabajadores y que hayan formalizado operaciones financieras que financien proyectos de inversiones, siempre que se realicen en centros productivos ubicados en las Illes Balears.

ACTUACIONES SUBVENCIONABLES

Referente al objeto subvencionable, las operaciones financieras a subvencionar pueden ser de liquidez o inversión. En función de la finalidad de la operación y del tipo de beneficiario, estas operaciones pueden ser:

- Liquidez para pymes (operación nueva) y liquidez para pymes (renovación/refinanciación)
- Financiación de inversiones productivas, pymes
- Financiación de inversiones productivas, mujer emprendedora

- Financiación de inversiones productivas transformadoras, pymes
- Financiación de inversiones productivas transformadoras, determinadas grandes empresas elegibles

Puede consultar la convocatoria completa en el siguiente [enlace](#)

Para cualquier cuestión relacionada con este tema pueden realizar cualquier consulta mediante correo electrónico a europa@caeb.com.es.